

Resolución N° 004-2020-TEN-APPIS

VISTO: El D.S. N° 122-2020, publicado el 09/07/2020, por el que se convoca a Elecciones Generales 2021, la Ley N° 31038, que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la COVID-19; la Resolución N° 0328-2020-JNE, que aprueba el Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Generales 2021; y, la necesidad de la Organización Política de adoptar acciones que le permitan elegir tanto a los Delegados como a los ciudadanos que integrarán la Fórmula y las Listas de Candidatos en el referido proceso electoral.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por D.S. N° 122-2020, publicado el 09/07/2020, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales para el domingo 11 de abril de 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;
- 2.- Que, la Séptima Disposición Transitoria de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, adicionada por el artículo 2 de la Ley N° 31038, que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, derivadas de la declaración de emergencia nacional sanitaria ocasionada por la COVID-19, determina las competencias de los organismos electorales en el proceso de elecciones internas; señala que las organizaciones políticas determinan los requisitos, la modalidad de inscripción y el número de sus postulantes a candidatos de acuerdo a su normativa interna y que las candidaturas son presentadas ante éstas; asimismo, que las elecciones internas pueden realizarse a través de delegados conforme lo disponga el Estatuto, debiendo a su vez éstos delegados, haber sido elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.
- 3.- Que, el artículo 10 de la Resolución N° 0328-2020-JNE que aprueba el Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Generales 2021, establece que cada una de las organizaciones políticas convoca a elecciones internas dentro del período establecido en el cronograma de Elecciones internas aprobado por el JNE
- 4.- Que, el artículo 69 del Estatuto denominado "Democracia Interna", establece que la elección de autoridades y candidatos de la organización política, se rigen por las normas de democracia interna establecidas en la Ley de Organizaciones Políticas, el Estatuto y el Reglamento Electoral; y, que el artículo 78 denominado "Procedimiento y Modalidades de Elección de Candidatos", establece que los plazos y procedimientos para las elecciones serán regulados por el Reglamento Electoral y finalmente, que los candidatos a cargos de elección popular serán elegidos mediante elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme al Estatuto
- 5.- Que, el artículo 21 del Reglamento Electoral, aprobado por el Congreso Nacional de fecha 18 de noviembre de 2017, señala que el número máximo de Delegados ante el Congreso Regional Electoral será de cincuenta (50) y

que el Tribunal Electoral Nacional determinará mediante Resolución, la cantidad de Delegados que corresponde porcentualmente a cada departamento del país, considerando el total de la población electoral nacional, debiendo cuidar que todos los departamentos tengan por lo menos un representante y que en caso fuera imposible contar con representantes de algún departamento por no existir afiliados en él o por cualquier otra circunstancia atendible, el Tribunal Electoral Nacional reasignará los cupos asignándolos entre los departamentos con mayor cantidad de población electoral.

- 6.- Que, el numeral 2 del artículo 58 del Estatuto de “Avanza País-Partido de Integración Social” establece que es competencia del Tribunal Electoral Nacional emitir resoluciones en el marco de un proceso electoral.

RESUELVE: Aprobar el Cuadro de Delegados que participarán del “Congreso Nacional Eleccionario” que tendrá a su cargo la elección de los ciudadanos que integrarán la Fórmula y Listas de Candidatos de Avanza País-Partido de Integración Social en las Elecciones Generales 2021, que a continuación se transcribe:

Cuadro de Delegados que participarán del “Congreso Nacional Eleccionario” que tendrá a su cargo la elección de los ciudadanos que integrarán la Fórmula y Listas de Candidatos de Avanza País-Partido de Integración Social en las Elecciones Generales 2021

Departamentos	Número de delegados de cada Departamento	Distribución de 26 delegados según la población Electoral por Departamentos	Distribución de delegados
AMAZONAS	1	0	1
ANCASH	1	1	2
APURIMAC	1	0	1
AREQUIPA	1	1	2
AYACUCHO	1	1	2
CAJAMARCA	1	1	2
CUSCO	1	1	2
HUANCAVELICA	1	0	1
HUANUCO	1	1	2
ICA	1	1	2
JUNIN	1	1	2
LA LIBERTAD	1	2	3
LAMBAYEQUE	1	1	2
LIMA	1	11	12
LORETO	1	1	2
MADRE DE DIOS	1	0	1
MOQUEGUA	1	0	1
PASCO	1	0	1
PIURA	1	1	2
PUNO	1	1	2
SAN MARTIN	1	1	2
TACNA	1	0	1
TUMBES	1	0	1
UCAYALI	1	0	1
	24	26	50

Lima, 11 de octubre de 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

.....
Juan Carlos del Aguila Cárdenas
Presidente
Tribunal Electoral Nacional

.....
Bruno Percy Guillén Castro
Vicepresidente
Tribunal Electoral Nacional.

.....
Aldo Fabrizio Borrero Rojas
Secretario
Tribunal Electoral Nacional